

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-005-2009

CONTRATANTE:	Lino Andrés Mendoza Velásquez
CONTRATISTA:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.
OBJETO:	Plan de Choque para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto Regional del Municipio de Tuchín desde la estación de bombeo de Mómil (optimización del sistema de bombeo, conducción y almacenamiento, Municipio de Tuchín, departamento de Córdoba).
PLAZO INICIAL:	Dos (02) meses
PLAZO ADICIONAL N°1	Dos (02) meses
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos Setenta y un Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta Y Nueve (\$471.736.249)
VALOR ADICIONAL N°1:	Ochenta Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta Y Ocho Pesos M/cte. (\$80.076.838)

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la Empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, por una parte, y el Ingeniero **LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ**, identificado con la C.C. N° 79'838.206 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otrosí N°1, cuyo objeto será adicionar el valor del Contrato ADC-OC-005-2009, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Las empresas **AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P.** y **LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ** suscribieron el contrato de obra ADC-OC- 005-2009, el día 21 de septiembre de 2009 y cuyo objeto es el de ejecutar obras para la implementación de un plan de choque para la rehabilitación del sistema de acueducto regional de Tuchín desde la estación de bombeo de Mómil (optimización del sistema de bombeo, conducción y almacenamiento de Tuchín, Departamento de Córdoba).
2. Que al momento de estructurarse el proyecto, y considerando que en el Municipio de Tuchín no se cuenta con un catastro de redes, se obtuvo la información que daba cuenta de la existencia dentro de un área específica del mismo de una tubería instalada, más concretamente en el tramo que une la estación de bombeo de las cruces con el tanque elevado, como consta en el acta de reunión entre la interventoría y los contratistas de fecha 20 de enero de 2010, la cual se anexa.
3. Que por información suministrada por habitantes de la zona, se estableció que con ocasión de trabajos de ampliación de redes del servicio de gas domiciliario, algunos





tramos de tubería quedaron expuestos, lo que aprovecharon manos inescrupulosas para sustraerla.

4. Que al implementar obras de optimización en el tramo citado en precedencia, la interventoría estableció mediante inspección ocular, según consta en acta del día veinte (20) de Enero de 2010 y ratificado mediante oficio de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Tuchín de fecha 12 de Febrero de 2010, la inexistencia de algunos tramos de ésta tubería y el mal estado de la existente, la cual no permite rehabilitación, situación no prevista y que obliga a que sea instalada una nueva tubería con la que no se contaba, toda vez que estas tuberías se requieren para lograr los propósitos buscados con el contrato.

5. Que el interventor estableció que se deben instalar 1.810 metros lineales de tubería PVC de 4" RDE26 y sus accesorios, requeridos para conducir el agua potabilizada entre la estación de bombeo de las cruces al tanque elevado, como lo define la interventoría, en el balance de obras y en el cuadro de menores y mayores cantidades aprobado por la Interventoría el 15 de febrero de 2010, y el acta de reunión de 20 de enero de 2010, las cuales se anexan.

6. Que conforme al criterio técnico emitido por la interventoría en el informe de 15 de febrero de 2010, la no instalación de la tubería, dificultaría la consecución del contrato que con el presente se proyecta Adicionar; haciendo infructuosa la inversión, lo que trae como consecuencia, el no logro de los fines propuestos con la misma.

7. Que a través del balance presentado por la Interventoría del Proyecto Acuavalle SA ESP el cual se adjunta, sobre las menores y mayores cantidades de obra de fecha 25 de Agosto de 2010, se obtuvo que por descripción y valor de las Menores cantidades y las Mayores cantidades no previstas; y la Reposición de 1.810 mts de tubería en PVC de 4"; se encuentra un faltante de \$80.076.838.

8. Que con ocasión a las obras adicionales que se han de acometer, se presenta un incremento en el valor del contrato por la suma de Ochenta Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$80.076.838), los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal N° 230 de fecha 02 de noviembre de 2010 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Aguas de Córdoba SA ESP, la cual hará parte integral del presente Otrosí N°1.

9. Que la ampliación de las obras a ejecutarse, implican tanto modificación al presupuesto del contrato, como al término de ejecución del mismo, por lo que se entiende necesario adicionar en tiempo la cláusulas tercera y en valor la cláusula cuarta del contrato inicial, tal como lo recomienda el concepto técnico de la interventoría Acuavalle contenido en su informe de fecha 06 de octubre de 2010, el cual se anexa.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes contratantes acuerdan las siguientes,

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co

Montería - Córdoba - Colombia



Gobernación de Córdoba

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula tercera del contrato ADC-OC- 005-2009, en tanto se adiciona un plazo de ejecución de dos meses, cual quedará así:

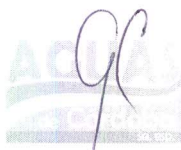
CLÁUSULA TERCERA-DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. PARAGRAFO PRIMERO: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez superado el motivo de la suspensión, se levantará acta de reinicio de la obra. Cuando dentro de los ocho días calendario siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el acta de reiniciación, AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. EL CONTRATISTA deberá coordinar con la interventoría el valor del reintegro. PARÁGRAFO TERCERO: El acta de inicio se firmará una vez aprobadas las garantías contractuales por AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP y avalas por el INTERVENTOR.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula Cuarta del contrato ADC-OC- 005-2009, en tanto se adiciona la suma de Ochenta Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta Y Ocho Pesos M/cte. (\$80.076.838), la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$551'813.087.00) Incluido el IVA y el A.I.U.

CLAUSULA TERCERA: Harán parte integrante del presente Adicional los siguientes documentos:

- Balance elaborado por la Interventoría del Proyecto –ACUAVALLE SA ESP- sobre las Menores y Mayores cantidades de obra dentro de la ejecución del Contrato ADC-OC- 005-2009, de fecha 25 de agosto de 2010.
- Justificación Técnica de la interventoría Acuavalle para la adición al Contrato ADC-OC-005-2009 de fecha 06 de octubre de 2010.
- Certificado de Disponibilidad de Presupuestal N° 230 de fecha 02 de noviembre de 2010 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.



af



Gobernación de
Córdoba
*Solidaria
y comprometida*

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Otrosí N°1 al Contrato ADC-OC-005-2009

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas y parágrafos que no hayan sido modificados mediante el presente Otrosí N°1, conservan su sentido literal y su fuerza vinculante.

Para constancia se firma a los **19 NOV 2010**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



 GLORIA CABRALES SOLANO
 Gerente Aguas de Córdoba SA ESP



 LINO MENDOZA VELASQUEZ
 Contratista

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Reviso  Técnica

Reviso _____ Jurídica

Reviso _____ administra

Fecha _____



Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co

Montería - Córdoba - Colombia



Gobernación de Córdoba